



Extractive Industries
Transparency Initiative

REQUISITO 1.4 DEL EITI

Establecimiento y gobernanza
de los grupos multipartícipes

Nota guía



Febrero de 2022

Esta nota ha sido publicada por el Secretariado Internacional EITI con el fin de ofrecer orientación a los países implementadores en relación con el cumplimiento de los requisitos del Estándar EITI. El Secretariado Internacional desea agradecer a Alice Powell por sus contribuciones a esta nota. Se recomienda a los/as lectores/as que consulten directamente el Estándar EITI y que se comuniquen con el Secretariado Internacional en caso de precisar cualquier aclaración adicional.

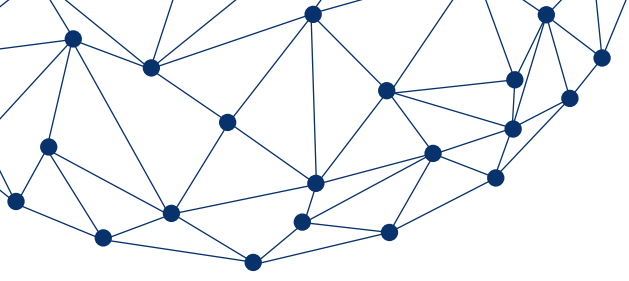
Los datos de contacto se encuentran disponibles en www.eiti.org/es.

Secretariado Internacional EITI
Rådhusgata 26, 0151 Oslo, Noruega
+47 222 00 800
secretariat@eiti.org



Contenido

Resumen ejecutivo	4
Resumen de los pasos	5
Requisito 1.4	7
Desafíos frecuentes en la gobernanza y supervisión de los grupos multipartícipes	10
Cómo implementar el Requisito 1.4	14
Paso 1: Realizar actividades de difusión dirigidas a las partes interesadas	14
Paso 2: Designar a los miembros del grupo multipartícipe	15
Paso 3: Acordar los términos de referencia, incluidos los procedimientos de toma de decisiones	17
Paso 4: Considerar la posibilidad de establecer la base jurídica del grupo multipartícipe	19
Paso 5: Analizar la posibilidad de establecer un secretariado nacional para apoyar al grupo multipartícipe	20
Incorporación de las consultas y la supervisión con múltiples partes interesadas	23
Presentación flexible de informes	25
Anexo A: Aspectos clave para la elaboración de los términos de referencia del grupo multipartícipe	28



Resumen ejecutivo

El enfoque del grupo multipartícipe es esencial para el funcionamiento y la filosofía del EITI, y se refleja en el modo en que este se gobierna e implementa. En cada país implementador, se establece un grupo multipartícipe compuesto por representantes del Gobierno, las empresas y la sociedad civil para supervisar la implementación del EITI. Aunque el mandato del grupo multipartícipe varía de un país a otro, es el órgano principal para la toma de decisiones y es el responsable de fijar los objetivos de la implementación del EITI y supervisar la divulgación de datos de acuerdo con el Estándar EITI. Además, garantiza que los datos y análisis procedentes de los Informes EITI fomenten el debate público y guíen la toma de decisiones.

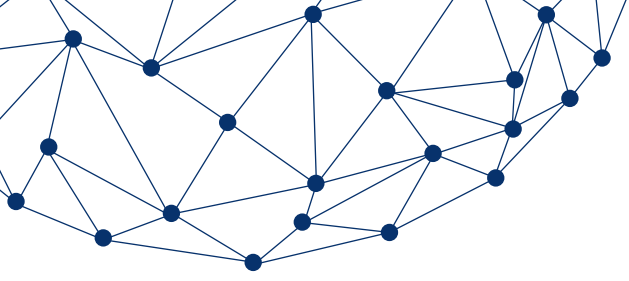
El grupo multipartícipe del EITI es un ámbito fundamental en el cual las partes interesadas pueden influir e intervenir en las decisiones sobre la gobernanza de los recursos naturales de su país y, por consiguiente, ofrece la oportunidad de que participen diversos actores. Los países implementadores del EITI deben asegurar que se hayan establecido los procesos de nominación, selección y renovación del grupo multipartícipe a fin de lograr la representación y participación inclusiva de todas las partes interesadas. De este modo, se crearán las condiciones para realizar una gestión más amplia e inclusiva de los recursos naturales en favor de toda la ciudadanía.

El mandato del grupo multipartícipe debe definirse con claridad para que un país sea aceptado como país implementador del EITI. Asimismo, es imprescindible para la implementación exitosa del EITI. El grupo multipartícipe tiene el mandato de establecer las reglas y los procedimientos para su trabajo y toma de decisiones, pero el Estándar EITI contiene algunos requisitos mínimos en relación con el rol, los derechos y las responsabilidades del grupo multipartícipe que pueden ayudarlo a garantizar la supervisión eficaz del proceso de implementación del EITI.

Esta nota ofrece orientación sobre cómo establecer y gestionar un grupo multipartícipe del EITI que trabaje con eficacia. En el [Anexo A](#), se exponen los aspectos clave que deben tenerse en cuenta en la elaboración de los términos de referencia que determinan el alcance, los roles y las responsabilidades del grupo multipartícipe.

Resumen de los pasos

Pasos	Aspectos clave	Ejemplos
<p>Paso 1: Realizar actividades de sensibilización dirigidas a las partes interesadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Son transparentes y abiertas las invitaciones a participar en el grupo multipartícipe? • ¿Se están llevando a cabo actividades de sensibilización para un grupo más amplio de partes interesadas que tengan interés en la gestión del sector extractivo? • ¿Se están teniendo en cuenta los grupos marginados o que viven en lugares alejados? 	<ul style="list-style-type: none"> • México • Estados Unidos
<p>Paso 2: Designar a los miembros del grupo multipartícipe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene el grupo multipartícipe una representación adecuada e inclusiva de partes interesadas cruciales (que abarca las áreas geográficas y de producción, una sociedad civil diversa, los principales organismos gubernamentales, los actores clave de la industria, el equilibrio de género)? • ¿Los grupos constituyentes designan de manera anónima e independiente a sus representantes? • ¿Están representados los altos funcionarios del Gobierno? 	<ul style="list-style-type: none"> • Armenia • Ghana • Guinea • Nigeria
<p>Paso 3: Acordar los términos de referencia, incluidos los procedimientos de toma de decisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Comprenden claramente los términos de referencia acordados todos los grupos representados? • ¿Los términos de referencia incorporan todas los temas relacionados con la gobernanza de los grupos multipartícipes (es decir, el rol, las responsabilidades y los derechos, la aprobación de los planes de trabajo y la supervisión de la implementación, los reglamentos y procedimientos internos)? 	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuador • Madagascar • Filipinas • Zambia
<p>Paso 4: Considerar la posibilidad de establecer la base jurídica del grupo multipartícipe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las posibles barreras jurídicas que impiden la implementación del EITI? • ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos disponibles? 	<ul style="list-style-type: none"> • Liberia • Madagascar • Mauritania • Nigeria • Perú • Ucrania
<p>Paso 5: Analizar la posibilidad de establecer un secretariado nacional para apoyar al grupo multipartícipe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipo de apoyo necesita el grupo multipartícipe por parte de un secretariado nacional del EITI? • ¿Cuáles son los roles y las responsabilidades del secretariado nacional? ¿Están incluidos estos puntos en los términos de referencia del grupo multipartícipe? 	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuador • Uganda



Requisito 1.4

El objetivo de este requisito es asegurar que exista un grupo multipartípite independiente que pueda ejercer una supervisión activa y significativa de todos los aspectos de la implementación del EITI con el propósito de equilibrar los intereses de los tres principales grupos constituyentes (el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil) de manera consensuada. Como condición previa para lograr este objetivo, el grupo multipartípite debe incluir una representación adecuada de las principales partes interesadas designadas sobre la base de procedimientos abiertos, justos y transparentes de los grupos constituyentes, tomar decisiones de manera inclusiva e informar a los grupos constituyentes más amplios.¹

- a) Se **requiere** que el Gobierno se comprometa a trabajar con la sociedad civil y las empresas, y que establezca un grupo multipartípite para supervisar la implementación del EITI. Al establecer el grupo multipartípite, el Gobierno **deberá**:
- i. Asegurarse de que la invitación a participar en el grupo sea abierta y transparente.
 - ii. Asegurarse de que las partes interesadas estén representadas adecuadamente. Esto no significa que deban estar representadas con equivalencia numérica. El grupo multipartípite **debe** estar compuesto por todas las partes interesadas pertinentes, incluidos, entre otros, el sector privado, la sociedad civil (abarca a los grupos independientes de la sociedad civil y otros, como medios de comunicación y sindicatos) y las entidades pertinentes del Gobierno, lo que también puede incluir a los parlamentarios. Cada grupo de las partes interesadas **debe** tener derecho a designar a sus representantes, teniendo en cuenta la preferencia por fomentar una representación plural y diversa. El proceso de designación **debe** ser independiente y libre de todo tipo de coacción. El grupo multipartípite y cada grupo representado **deberán** tener presente el equilibrio de género entre sus representantes con miras a progresar en la paridad de género.
 - iii. Considerar la posibilidad de establecer la base jurídica del grupo.
- b) El grupo multipartípite **deberá** aprobar términos de referencia públicos y claros para su trabajo. Estos términos de referencia **deberán** incluir, como mínimo, disposiciones sobre los siguientes puntos:

El rol, las responsabilidades y los derechos del grupo multipartípite:

- i. Los miembros del grupo multipartípite **deberán** tener suficiente capacidad para realizar sus tareas.

¹ EITI (2021), *Guía de Validación*, <https://eiti.org/es/guidance-notes/guia-para-la-validacion>.

- ii. El grupo multipartícipe **deberá** emprender actividades eficaces de difusión con los grupos de la sociedad civil y las empresas, incluidas las comunicaciones a través de los medios, las páginas web y la correspondencia, para informar a las partes interesadas sobre el compromiso del Gobierno de implementar el EITI, así como sobre el papel fundamental que desempeñan las empresas y la sociedad civil. Asimismo, el grupo multipartícipe **deberá** dar amplia difusión a la información pública que surja del proceso EITI.
- iii. Los miembros del grupo multipartícipe **deberán** comunicarse con sus grupos constituyentes.
- iv. Se **espera** que los miembros del grupo multipartícipe respeten el Código de Conducta de la Asociación EITI.

Aprobación de los planes de trabajo y supervisión de la implementación:

- v. El grupo multipartícipe **deberá** aprobar los planes de trabajo anuales conforme al Requisito 1.5.
- vi. El grupo multipartícipe **deberá** supervisar el proceso de elaboración de los Informes EITI y participar en el proceso de Validación.

Reglamentos y procedimientos internos de gobernanza:

- vii. El EITI **exige** un proceso de toma de decisiones que sea inclusivo a lo largo de la implementación del EITI y que se trate a cada grupo representado como un socio. Cualquier miembro del grupo multipartícipe tiene derecho a presentar un asunto para su discusión. El grupo multipartícipe **deberá** aprobar y publicar sus procedimientos para la designación y sustitución de los representantes del grupo multipartícipe, la toma de decisiones, la duración del mandato y la frecuencia de las reuniones. Esto **incluirá** asegurar que haya un proceso de sustitución de los miembros del grupo que respete los principios establecidos en el Requisito 1.4.a. Cuando el grupo multipartícipe tenga por costumbre pagar gastos de representación por la participación en las reuniones del EITI u otros pagos a sus miembros, esta práctica **deberá** ser transparente y no crear conflictos de intereses.
- viii. Se **deberá** realizar la convocatoria a las reuniones con suficiente antelación y garantizar la circulación de los documentos antes de su debate y prevista aprobación.
- ix. El grupo multipartícipe **deberá** mantener un registro escrito de sus discusiones y decisiones.

Cómo se evalúa el Requisito 1.4 en el proceso de Validación

La Guía de Validación del EITI ofrece más información sobre cómo los países deberían asegurar su adhesión al Requisito 1.4. Entre las principales áreas, se destacan las siguientes:

- procedimientos de designación y sustitución de las partes interesadas adecuadas;
- colaboración con una gran variedad de partes interesadas para asegurar una adecuada representación (incluido el equilibrio de género);
- independencia y representación de las organizaciones de la sociedad civil y prevención de los conflictos de intereses.
- cumplimiento con el Código de Conducta del EITI;²
- adhesión a las normas adoptadas del grupo multipartícipe (términos de referencia).

2 EITI (2014), *Código de Conducta de la Asociación EITI*, <https://eiti.org/es/documento/codigo-conducta-asociacion-del-eiti>.



Desafíos comunes en materia de gobernanza y supervisión de los grupos multipartícipes

Muchos países se enfrentan a desafíos cuando buscan asegurar la gobernanza eficiente de los grupos multipartícipes en la implementación del EITI. Entre los desafíos frecuentes, podemos mencionar los siguientes:

1. Desafíos en la representación, designación y participación:

- **Reorganización habitual.** Puede ocurrir que los representantes del Gobierno no puedan cumplir con el mandato completo del grupo multipartípite, debido a cambios en los nombramientos políticos. También puede ocurrir una reorganización en otros grupos representados. Se recomienda que los grupos multipartícipes acuerden procedimientos claros de selección, por ejemplo, procedimientos para sustituir los miembros del grupo representado dentro del período de mandato del grupo multipartípite.
- **Procedimientos de designación poco claros.** La falta de mecanismos claros y transparentes para la coordinación y designación de los grupos constituyentes puede dar lugar a una representación desequilibrada y la exclusión de determinadas partes interesadas, como las mujeres y los representantes de grupos marginados.
- **Relación limitada con grupos representados más amplios.** La relación inadecuada limitará la capacidad de los representantes del grupo multipartípite de recopilar opiniones y canalizar las inquietudes de las partes interesadas relevantes en sus grupos representados.
- **Ausencia de diversidad en la selección de miembros.** Esto puede ocurrir cuando se tienen pocos conocimientos sobre el valor de la diversidad y la inclusión, así como cuando no hay procedimientos de designación y plazos claros, ni pluralidad en sus procesos de selección y designación.

2. Desafíos en la gobernanza y la toma de decisiones eficaz:

- **Reuniones esporádicas del grupo multipartípite, asistencia baja y falta de participación significativa.** Es importante que los representantes del grupo multipartípite se comprometan a participar en las reuniones de ese grupo y contribuir eficazmente a ellas. Sin embargo, puede suceder que los miembros del grupo multipartípite tengan dificultad para reunirse con regularidad debido a diversos compromisos. Se recomienda que las reuniones del grupo multipartípite se celebren con frecuencia y se comuniquen con suficiente antelación, y que el secretariado nacional prepare los documentos de antemano para aprovechar al máximo el debate y la participación.

REQUISITO 1.4 DEL EITI

Establecimiento y gobernanza de los grupos multipartícipes

Nota guía

- **Dificultades para alcanzar el consenso.** En algunos casos, la implementación del EITI se ha detenido porque se han tomado decisiones sin la aprobación de todos los grupos representados, lo que produce una pérdida de confianza en el proceso EITI. El consenso exige tiempo, pero los esfuerzos de todas las partes interesadas y su disposición a asumir un compromiso son fundamentales para que el proceso EITI sea sostenible e inclusivo.
 - **Demora en la toma de decisiones.** Las reglas claras para la toma de decisiones son una pieza importante para garantizar una buena gobernanza. En los casos donde haya dificultades para organizar las reuniones de los grupos multipartícipes debido a la pandemia de COVID-19, o bien donde no se haya alcanzado el consenso, es imprescindible que los grupos multipartícipes acuerden maneras alternativas de adoptar decisiones para evitar la interrupción del proceso EITI.
 - **Falta de disposiciones relacionadas con el Código de Conducta del EITI:** Evitar los conflictos de intereses reales y percibidos es un aspecto fundamental de la buena gobernanza. Sin un mecanismo adecuado y sólido de reclamos, los grupos multipartícipes no pueden resolver los conflictos, las tensiones o las quejas que se derivan del proceso EITI. Por ejemplo, las políticas de gastos de representación deberían ser transparentes y acordes con la naturaleza de las contribuciones de los miembros. El grupo multipartícipe debería responder a las inquietudes relacionadas con los posibles conflictos de intereses que se originen a raíz de que los miembros cambian los roles o se marchan a otras organizaciones dentro del período de mandato de su grupo multipartícipe (es decir, un problema que se conoce como “puertas giratorias”).
 - **Documentación insuficiente de registros.** El grupo multipartícipe debe documentar sus debates y asistencia a las reuniones de cada miembro, incluido el rol que desempeñan, su grupo representado y su género. Los registros también deberían indicar si en las reuniones se alcanzó el cuórum correspondiente. Las actas de las reuniones del grupo multipartícipe deberían ponerse a disposición del público.
- 3. Desafíos en materia de capacidad y conocimientos adecuados para una supervisión eficaz de la implementación:**
- **Falta de capacidad para participar en los debates técnicos.** La capacidad limitada, a menudo, puede ocasionar demoras en la implementación del EITI y las actividades del plan de trabajo. Además, limita el alcance del análisis y la difusión de los datos del EITI. Se recomienda que el grupo multipartícipe haga una evaluación de las restricciones de capacidad e incluya medidas para abordar los vacíos de capacidades en su plan de trabajo. Cuando sea posible el debate de temas técnicamente complicados, el grupo multipartícipe puede considerar la posibilidad de solicitar informes aclaratorios para los miembros del grupo a algunos especialistas en la materia, sin dejar de tener en mente la diversidad y la inclusión.

- **Apoyo limitado de los secretariados nacionales.** La mayoría de los países implementadores del EITI establecen un secretariado nacional para apoyar el funcionamiento del grupo multipartícipe. Los grupos multipartícipes deberían asegurar que haya una división clara de las responsabilidades entre el grupo multipartícipe y el secretariado nacional. El grupo multipartícipe es responsable de realizar la supervisión estratégica y de tomar decisiones (según las responsabilidades definidas en el Estándar EITI y los términos de referencia de los grupos multipartícipes), mientras que el secretariado nacional se ocupa de materializar las decisiones y llevar a cabo las actividades acordadas por el grupo multipartícipe. Los grupos multipartícipes deberían evitar asumir responsabilidades que estén fuera de su ámbito de acción, así como delegar la toma de decisiones de alto nivel al secretariado nacional, puesto que estas situaciones podrían dar lugar a restricciones de capacidad.
- **Capacidad insuficiente del secretariado nacional.** Para garantizar el funcionamiento adecuado del grupo multipartícipe, el secretariado nacional debería contar con los fondos y el personal suficientes para apoyar al grupo multipartícipe y velar por la implementación del plan de trabajo del grupo multipartícipe. El grupo multipartícipe debería cerciorarse de que se asignen debidamente los recursos, de modo que el grupo multipartícipe pueda centrarse en las cuestiones estratégicas, la difusión y el debate público de los resultados y recomendaciones derivadas de los Informes EITI.
- **Falta de aprovechamiento de la experiencia y los conocimientos fuera del grupo multipartícipe.** Los grupos multipartícipes podrían aprovechar los conocimientos y la capacidad de otras partes interesadas para abordar temas clave relacionados con el debate y las divulgaciones del EITI. El grupo multipartícipe podría adoptar una política de observadores para permitir la participación de otras partes interesadas en las reuniones y debates del grupo multipartícipe.

ASPECTO CLAVE**Representación de género en los grupos multipartícipes**

Las industrias extractivas pueden tener impactos significativos en el plano social, económico y ambiental de las comunidades donde se realizan las actividades extractivas, como los efectos en el medio ambiente, el acceso al empleo, el costo de vida y la dinámica social. A menudo, los hombres y las mujeres experimentan estos impactos de manera diferente.

Cuando se realizan esfuerzos por garantizar que la riqueza en recursos naturales beneficie a toda la ciudadanía, es importante abordar las barreras estructurales que impiden a las mujeres, las niñas y otros grupos marginados contribuir de manera equitativa a la gestión de los recursos naturales, y beneficiarse de ella. En el marco de la implementación del EITI, esto supone tomar medidas útiles para apoyar la representación de las mujeres en los grupos multipartícipes de acuerdo con el Requisito 1.4.a.ii, del Estándar EITI. El EITI puede asegurar que las mujeres desempeñen un papel importante en los procesos de consulta y toma de decisiones del EITI, tanto a nivel mundial como nacional.

En octubre de 2021, en un estudio llevado a cabo por el Secretariado Internacional del EITI, se demostró que las mujeres constituyen, en promedio, un 24 % de los representantes de los grupos multipartícipes, y que el 19 % de los presidentes de los grupos multipartícipes y el 36 % de los coordinadores nacionales son mujeres. En 19 países, menos de una quinta parte de los representantes eran mujeres y 30 grupos representados de los grupos multipartícipes estaban compuestos solo por hombres. De acuerdo con el análisis, aún hay oportunidades para fortalecer la participación de las mujeres en los procesos de designación y selección de los grupos multipartícipes. En el estudio, se formularon tres recomendaciones principales para los grupos multipartícipes:

1. Redoblar los esfuerzos para garantizar que todos los grupos representados de los grupos multipartícipes reflejen el equilibrio de género previsto en el Estándar EITI.
2. Documentar y difundir buenas prácticas para abordar el equilibrio de género y su impacto en la gobernanza de los grupos multipartícipes, entre ellas, las prácticas relacionadas con las designaciones, la inclusión y la participación significativa.
3. Considerar la posibilidad de aportar datos de empleo desglosados por género a nivel de proyectos para contribuir al diálogo local sobre la participación de las mujeres en el sector.

Cómo implementar el Requisito 1.4



Paso 1

Realizar actividades de sensibilización a las partes interesadas

Al establecer el grupo multipartícipe, el Gobierno debe garantizar que la invitación a participar en el grupo sea abierta y transparente (Requisito 1.4.a.i). En la práctica, la invitación a participar en el proceso EITI suele hacerse en las primeras etapas de la preparación de la implementación: comienza con un anuncio de parte del Gobierno de su intención de implementar el EITI, y una invitación a participar en el proceso dirigida a las partes interesadas pertinentes del sector y la sociedad civil.

En algunos casos se forma un grupo de trabajo informal o un grupo multipartícipe provisional para que supervise el proceso de candidatura del país al EITI. Esto generalmente incluye la realización de actividades de sensibilización con las partes interesadas, la elaboración de procedimientos para la designación de los miembros del grupo multipartícipe, la formación de los grupos representados del grupo multipartícipe y el desarrollo del plan de trabajo y los términos de referencia del grupo multipartícipe. Debe hacerse especial hincapié en la inclusión de las organizaciones de mujeres, los grupos indígenas y los grupos históricamente marginados en todo el proceso del establecimiento de un grupo multipartícipe. Como parte de los preparativos para la candidatura al EITI, algunos países han encontrado que es útil encargar evaluaciones de las partes interesadas, estudios de economía política, estudios de factibilidad y análisis jurídicos.

REQUISITO 1.4 DEL EITI

Establecimiento y gobernanza de los grupos multipartícipes

Nota guía

ESTUDIO DE CASO

México

Llegar a las partes interesadas y constituir un grupo multipartícipe

México realizó un proceso exhaustivo de sensibilización al generar conciencia y consultar a las partes interesadas del Gobierno, la industria y la sociedad civil. El proceso estuvo respaldado por organizaciones externas que contaban con conocimientos especializados sobre participación de la sociedad civil y formulación de políticas.

El grupo representado del Gobierno fue integrado por representantes de ministerios clave, que aceptaron rotar el puesto de presidente del grupo representado. El grupo representado de la industria abarcó la empresa estatal PEMEX, la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos AMEXHI y la Cámara Minera de México CAMIMEX. El grupo representado de la sociedad civil se formó a partir de un proceso de selección riguroso coordinado por un grupo directivo integrado por tres organizaciones principales y facilitado por una tercera parte, Colaboración Cívica. El proceso abarcó varias reuniones preparatorias y solicitudes abiertas.

ESTUDIO DE CASO

Estados Unidos

Llevar a cabo actividades de sensibilización para establecer un grupo multipartícipe

A fin de establecer el grupo multipartícipe del EITI en los Estados Unidos, el Gobierno de dicho país, con la ayuda de un facilitador, realizó una amplia campaña de sensibilización pública para identificar a las partes interesadas relevantes en el país y comprender cómo formar un grupo multipartícipe representativo e inclusivo. El proceso comprendió la celebración de sesiones de escucha pública en áreas donde se encontraban las empresas extractivas y se desarrollaban actividades de este sector, un seminario web para involucrar a las partes interesadas de manera remota, talleres y un período de comentarios públicos.



Paso 2

Designar a los miembros del grupo multipartícipe

El grupo multipartícipe debe estar compuesto por todas las partes interesadas pertinentes (Requisito 1.4.a.ii) que incluyan, entre otras:

- entidades relevantes del Gobierno, que también pueden abarcar a los parlamentarios;
- la industria, por ejemplo, las empresas privadas y estatales;

- la sociedad civil, incluidos los grupos independientes de la sociedad civil y otros, como los medios de comunicación y los sindicatos.

Todas las partes interesadas deberán estar adecuadamente representadas. El concepto de adecuación puede ser pertinente en aquellos lugares donde se extraen o fabrican diversos productos básicos o en los que la diversidad geográfica sea importante. Sin embargo, esto no significa que deban estar representadas con equivalencia numérica. En algunos países donde hay una gran cantidad o diversidad de empresas extractivas, donde numerosos organismos gubernamentales participan en el proceso de recaudación de ingresos, o donde los grupos de la sociedad civil trabajan en asuntos vinculados con la gobernanza del sector extractivo, ha sido necesario aplicar un sistema de valoración para determinar la cantidad de representantes de cada grupo representado. Si un país tiene muchas partes interesadas, el grupo multipartípite puede incluir miembros titulares y suplentes para fomentar al máximo la inclusión y, a la vez, garantizar una toma de decisiones eficaz.

Cada grupo multipartípite debe tener el derecho de designar a sus propios representantes (Requisito 1.4.a.ii). Además, el Gobierno debe garantizar que en el grupo multipartípite estén representados altos funcionarios del Gobierno. En muchos países, las coaliciones de la sociedad civil y las empresas eligen sus propios representantes para el grupo multipartípite, por ejemplo, en una asamblea electoral o a través de una asociación industrial. A veces se difunden avisos públicos para solicitar la designación de candidatos.

Representación de género

Los grupos representados del Gobierno, la industria y la sociedad civil tienen la responsabilidad de considerar la representación adecuada de hombres y mujeres en el grupo multipartípite, de conformidad con el Estándar EITI. Los grupos multipartícipes pueden hacer un seguimiento de la composición por género de sus miembros y suplentes con regularidad para informar sobre los avances logrados en materia de inclusión de género. Los grupos multipartícipes podrían asimismo identificar y documentar las limitaciones para lograr el equilibrio de género y definir los pasos clave para superarlas. En la guía sobre género del EITI³, se ofrecen más ejemplos de cómo los grupos multipartícipes pueden mejorar su representación de género en la implementación del EITI.

3 EITI (2019), *Nota guía: Requisitos 1.4, 6.3, 7.1 y 7.4: La implementación del EITI con perspectiva de género*, <https://eiti.org/es/guidance-notes/la-implementacion-del-eiti-con-perspectiva-de-genero>.

REQUISITO 1.4 DEL EITI

Establecimiento y gobernanza de los grupos multipartícipes

Nota guía

EJEMPLOS

Diversidad e inclusión en los grupos multipartícipes

Nigeria

Para garantizar la diversidad regional, la sección 6, párrafo v, de la ley NEITI de Nigeria de 2007 prevé la representación de regiones y zonas geopolíticas en el grupo multipartícipe. De los 15 miembros del grupo multipartícipe, seis de ellos provienen de distintas zonas políticas.

Armenia

En Armenia, el grupo representado de la sociedad civil está integrado por un representante de la comunidad científica, un representante de un grupo regional de la sociedad civil y tres representantes de grupos nacionales de la sociedad civil.

Ghana

El grupo multipartícipe de Ghana garantiza dos lugares para los representantes subnacionales. En 2021, el grupo multipartícipe incorporó dos miembros del distrito Ellembelle, que representan al sector del gas y el petróleo, y la Asamblea Municipal de Tarkwa Nsuem, que representa a las comunidades mineras. El grupo multipartícipe también consideró incluir a autoridades tradicionales (jefes) en su representación subnacional.

Guinea

En 2021, el grupo representado de la sociedad civil de Guinea modificó sus términos de referencia para añadir un requisito formal a fin de que un tercio de los representantes del grupo multipartícipe sean mujeres.



Paso 3

Acordar los términos de referencia, incluyendo los procedimientos de toma de decisiones

La toma de decisiones consensuada es un elemento fundamental en los procesos multipartícipes, y el grupo multipartípite debe acordar y especificar procedimientos de toma de decisiones en los términos de referencia (Requisito 1.4.b.vi). Los términos de referencia deberán incluir, como mínimo, disposiciones sobre los siguientes puntos: el rol, las responsabilidades y los derechos del grupo multipartípite (Requisito 1.4.b.i-iii); la aprobación de los planes de trabajo, los Informes EITI y los informes anuales de progreso (Requisito 1.4.b.iv-v), y las normas y los procedimientos de gobernanza interna (Requisito 1.4.b.vi- viii).

La colaboración y la cooperación con miras a lograr un acuerdo general entre todos los miembros del grupo multipartípite para todas las decisiones es una parte fundamental del proceso EITI. El Estándar EITI requiere que el proceso de toma de decisiones sea inclusivo durante toda la implementación y se trate a cada grupo representado como un socio (Requisito 1.4.b.vi). La experiencia con la implementación muestra que cuando se toman las decisiones sin consenso, las partes interesadas han perdido confianza en el proceso EITI y se ha puesto en peligro la implementación.

Al acordar los procedimientos de toma de decisiones, el grupo multipartípite podrá fijar normas de votación. En los casos en que el grupo multipartípite decida que se necesitan normas de votación, se recomienda que las decisiones adoptadas por una mayoría calificada⁴ cuenten con el apoyo de todos los grupos representados. Es fundamental que se garantice un procedimiento de toma de decisiones inclusivo, aun en los casos en que las partes interesadas tengan una representación numérica desigual en el grupo multipartípite. También se recomienda que el grupo multipartípite apruebe reglas sobre el quórum.

Consulte el [Anexo A](#) para tener en cuenta consideraciones determinadas durante la elaboración de los términos de referencia del grupo multipartípite y obtener orientación al respecto.

4 En general, la mayoría calificada es la mayoría en una votación que alcanza un valor mínimo preestablecido mayor al 50 % y que suele seguir las normas sobre una cantidad mínima de votos de cada una de las partes representadas del órgano de decisión. A menudo, se exige una mayoría calificada en lugar de una mayoría simple para llegar a una decisión sobre asuntos importantes.

ESTUDIO DE CASO**Zambia****Creación de procesos claros de selección y toma de decisiones**

En 2019, Zambia se sometió al proceso de Validación, donde se descubrió que la invitación para participar en el grupo multipartícipe era abierta y transparente, las partes interesadas estaban adecuadamente representadas y se cumplían los términos de referencia del grupo multipartícipe. Los términos de referencia y el proceso de selección del grupo multipartícipe eran claros, y los miembros del grupo multipartícipe los comprendían sin problema. Además, la toma de decisiones se realizaba de manera inclusiva y se trataba a cada grupo representado como un socio.

Fuente: República de Zambia (2011), "Términos de referencia del Consejo EITI de Zambia (ZEC) (en inglés)".

ESTUDIO DE CASO**Madagascar****Establecimiento de procesos, roles y responsabilidades para los grupos representados del grupo multipartícipe**

Los términos de referencia del grupo multipartícipe de Madagascar, que se redactaron por decreto presidencial en 2017, incluyen convocatorias para ser parte de los grupos representados de la industria y la sociedad civil. Los roles del grupo multipartícipe y el secretariado nacional están bien definidos, dado que son procesos relacionados con los grupos de trabajo y los observadores. Los grupos representados designan presidentes que tienen el mandato de movilizar a cada miembro del grupo representado después de realizar amplias consultas. En los términos de referencia, se explican asimismo términos clave, como administrador independiente, Campeón del EITI, EITI, Informe EITI y Validación.

Fuente: EITI Madagascar (2017), "Décret n° 2017-736 du 30 août 2017 portant institutionnalisation de l'Initiative pour la Transparence des Industries Extractives (en francés)".

ESTUDIO DE CASO**Filipinas****Establecimiento de principios de participación**

Los términos de referencia de EITI Filipinas definen la misión y los objetivos detallados para la implementación del EITI, así como los principios de participación entre el Gobierno, las empresas y la sociedad civil. Estos principios incluyen la integridad, la inclusión, el compromiso de celebrar consultas, el fomento de capacidades y el empoderamiento. Asimismo, definen los roles del grupo multipartícipe en general y de cada grupo representado, y relacionan el trabajo del grupo multipartícipe con las prioridades nacionales.

Fuente: EITI Filipinas (2013), "Multi-Stakeholder Group (PH-EITI MSG) Amended Terms of Reference (en inglés)".

ESTUDIO DE CASO

Ecuador**Establecimiento de la independencia y autonomía de los grupos representados**

Establecimiento de la independencia y autonomía de los grupos constituyentes

Los términos de referencia del grupo multipartípite establecen que los representantes de cada grupo representado gozan de autonomía e independencia. Además, definen el rol del grupo multipartípite y los derechos y responsabilidades de los miembros. Los términos de referencia incluyen la obligación de denunciar posibles conflictos de intereses, definir la política de los observadores y el funcionamiento de los grupos de trabajo para asegurar un trabajo eficaz del grupo multipartípite y regular el funcionamiento de un secretariado nacional a fin de apoyar al grupo multipartípite.

Fuente: EITI Ecuador, "Reglamento de operación del Grupo Multipartípite EITI – Ecuador".

**Paso 4****Considerar la posibilidad de establecer la base jurídica del grupo multipartípite**

Al establecer el grupo multipartípite, el Gobierno debe considerar la posibilidad de sentar las bases jurídicas del grupo (Requisito 1.4.a.iii). En algunos países, el EITI funciona sin una base jurídica, por ejemplo, con el acuerdo por todas las partes interesadas de un Memorando de Entendimiento. En otros casos, han sido necesarios decretos del poder ejecutivo o enmiendas a reglamentos o leyes existentes. Cuando se adhieren al EITI, los Gobiernos deberán considerar si se necesita una base jurídica formal. Un análisis jurídico podría ayudar a identificar los posibles obstáculos jurídicos para la implementación del EITI y, en su caso, a identificar qué tipo de instrumentos jurídicos podrían ser necesarios para respaldar la implementación.

EJEMPLOS

Instrumentos jurídicos para establecer los grupos multipartícipes

Diversos países han empleado instrumentos jurídicos para establecer los grupos multipartícipes del EITI. Por ejemplo, los grupos multipartícipes de Madagascar, Mauritania y Perú se crearon por medio de decretos ministeriales o del poder ejecutivo:

- Madagascar: [Décret n° 2017-736 du 30 août 2017 portant institutionnalisation de l'Initiative pour la Transparence des Industries Extractives](#)
- Mauritania: [Décret n° 2009-231 portant création, organisation et fonctionnement du comité national de l'initiative sur la transparence des industries extractives](#)
- Perú: [Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de la Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera](#)

Los grupos multipartícipes de Liberia, Nigeria y Ucrania se establecieron en el marco de una legislación más amplia que regula la implementación del EITI.

- Liberia: [Ley LEITI \(2009\)](#)
- Nigeria: [Ley NEITI \(2007\)](#)
- Ucrania: [Ley 2545-VIII para asegurar la transparencia en las industrias extractivas](#)



Paso 5


Analizar la posibilidad de establecer un secretariado nacional para apoyar al grupo multipartícipe

En la mayoría de los países implementadores del EITI, el Gobierno decide establecer un secretariado nacional para apoyar al grupo multipartícipe en las actividades cotidianas relacionadas con la implementación del EITI. Es frecuente que el secretariado nacional tenga su sede en el ministerio competente que es responsable de la implementación del EITI. Los recursos financieros y humanos que se asignan a las actividades del secretariado nacional varían bastante de un país a otro. En algunos países, basta con dos o tres personas para apoyar la implementación, mientras que en otros países el secretariado nacional cuenta con hasta 50 empleados.

El EITI no establece requisitos relacionados con la creación y el funcionamiento de los secretariados nacionales, pero en muchos países el grupo multipartícipe ha considerado conveniente especificar el rol y las responsabilidades del secretariado nacional en los términos de referencia del grupo multipartícipe.⁵ Ante la ausencia de un secretariado nacional específico, algunos grupos multipartícipes reciben la ayuda del personal del ministerio u organismo gubernamental anfitrión, que proporciona apoyo en materia de gestión y coordinación.

ESTUDIO DE CASO

Ecuador Establecimiento de roles y responsabilidades del secretariado nacional

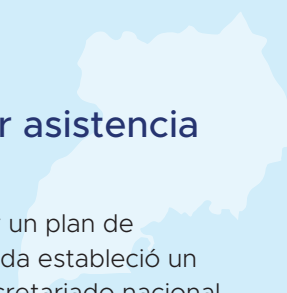


Los términos de referencia de Ecuador contemplan el establecimiento de un secretariado nacional y definen claramente las funciones y responsabilidades entre los miembros del grupo multipartícipe, el presidente del grupo multipartícipe y el secretariado nacional. Las responsabilidades del secretariado nacional abarcan organizar y documentar las reuniones del grupo multipartícipe, enviar informes y estudios para la aprobación del grupo multipartícipe, mantener el sitio web nacional del EITI, coordinar y supervisar la implementación del plan de trabajo de EITI Ecuador, coordinar una estrategia de comunicación y procesar los pedidos de financiación para la implementación del EITI.

Fuente: Ecuador EITI, “*Reglamento de operación del Grupo Multipartícipe EITI – Ecuador*”.

ESTUDIO DE CASO

Uganda Aprovechar al secretariado nacional para recibir asistencia técnica



Con el fin de ayudar al grupo multipartícipe a desarrollar e implementar un plan de trabajo alineado con las prioridades nacionales y el Estándar EITI, Uganda estableció un secretariado nacional con los conocimientos técnicos necesarios. El secretariado nacional de Uganda proporciona asistencia técnica y está compuesto por dos economistas, un especialista en gobernanza, un asesor jurídico, un estadista y un oficial de comunicaciones. El grupo multipartícipe creó dos comités técnicos que trabajan en distintos problemas temáticos.

⁵ Para obtener más información, consulte la *Nota guía: Requisito 1.1 del EITI (secretariados nacionales)*, de 2016 <https://eiti.org/es/documento/nota-guia-para-los-secretariados-nacionales>.

REQUISITO 1.4 DEL EITI

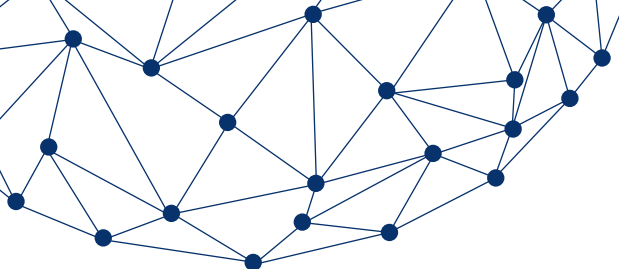
Establecimiento y gobernanza de los grupos multipartícipes

Nota guía

EJEMPLOS

Carencia de un secretariado nacional

A raíz de que México no cuenta con un secretariado nacional, el grupo multipartícipe recibe la ayuda del personal de la Secretaría de Economía del Gobierno. En Costa de Marfil, los términos de referencia del grupo multipartícipe establece un “secretariado técnico”, pero en la práctica este rol está desempeñado por funcionarios del organismo gubernamental anfitrión. En Noruega, el personal del Ministerio de Petróleo coordina las actividades del EITI.



Incorporación de las consultas y la supervisión con múltiples partes interesadas

En los casos donde las divulgaciones sistemáticas del EITI se realizan mediante sistemas gubernamentales y empresariales, los países implementadores pueden considerar la posibilidad de llevar a cabo las consultas y la supervisión con múltiples partes interesadas a través de organismos representativos que sean ajenos al grupo multipartícipe del EITI. La utilización de canales alternativos y establecidos para las consultas y la supervisión (p. ej., foros, como los comités parlamentarios y otros órganos públicos que participan en la gobernanza de las industrias extractivas) puede permitir al grupo multipartícipe a pasar de supervisar los Informes EITI a celebrar debates más amplios sobre las reformas en materia de gobernanza, incorporar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los sistemas gubernamentales y guiar los debates públicos y la elaboración de políticas. En el caso de los países que estén estudiando la posibilidad de realizar una implementación integrada, es probable que el rol del grupo multipartícipe evolucione y varíe de un país a otro. A medida que se divulguen sistemáticamente más datos, los grupos multipartícipes podrían pensar en llevar a cabo más análisis y utilizar los datos proporcionados.

En determinadas circunstancias, es posible incluir a los órganos existentes en el proceso de consulta y supervisión del EITI (véanse los ejemplos que siguen a continuación). El enfoque debería ofrecer la posibilidad de aumentar la participación de las partes interesadas y reforzar la de los grupos representados. Aun así dichos órganos deben aun así mantener los compromisos, roles y responsabilidades establecidos en el Estándar EITI.

Un enfoque integrado de supervisión por parte del grupo multipartícipe también exigiría el pedido de una implementación adaptada.⁶ Cuando las propuestas de implementación integrada no contengan una supervisión convencional del grupo multipartícipe, deberá procurarse que los procesos alternativos de consulta y diálogo con múltiples partes interesadas abarquen lo siguiente:

- oportunidades para que las partes interesadas determinen el alcance y la naturaleza de la transparencia de las industrias extractivas;
- oportunidades para que las partes interesadas formulen recomendaciones para la reforma en materia de gobernanza y estén más involucradas en los procesos de elaboración de políticas públicas;

6 Véase la sección 4, artículo 1 del Estándar EITI: <https://eiti.org/es/documents/supervision-de-la-implementacion-del-eiti-por-el-consejo>.

REQUISITO 1.4 DEL EITI

Establecimiento y gobernanza de los grupos multipartícipes

Nota guía

- todas las partes interesadas tengan la oportunidad de adoptar decisiones, ser escuchadas y realizar contribuciones.

Cuando estas condiciones no se satisfagan, no se aprobarán los pedidos de una implementación adaptada para incorporar la supervisión por múltiples partes interesadas.

Además de los criterios especificados, los grupos multipartícipes tal vez deseen también tener en cuenta la capacidad de las partes interesadas de involucrarse en la gobernanza de las industrias extractivas en sus propuestas de implementación adaptada. Se alienta a los países a considerar si otras instituciones, órganos o mecanismos podrían formar parte del enfoque multipartícipe.

La divulgación habitual de datos de la industria extractiva no tiene ninguna utilidad práctica si el público no entiende lo que significan las cifras ni se celebran debates sobre cómo pueden emplearse eficazmente los ingresos provenientes de los recursos naturales. Las partes interesadas relevantes deberían participar en el diálogo sobre los resultados y datos que surgen de la implementación del EITI. Los países podrían evaluar maneras alternativas de utilizar los órganos, foros o canales existentes a nivel nacional y subnacional para estimular el debate y análisis de los datos del EITI.

EJEMPLOS

Oportunidades de utilizar los órganos existentes para la consulta y difusión de los resultados y datos del EITI

En **Kazajistán**, se mantuvieron debates sobre delegar las responsabilidades del grupo multipartícipe de difundir y promover el uso de datos a los consejos públicos, que están compuestos por representantes del Gobierno y la sociedad civil, y establecidos por ley a nivel regional y local. Aunque estos consejos no adoptan un enfoque multipartícipe, las partes interesadas locales parecen considerarlos adecuados para llevar a cabo las discusiones y debates sobre los datos del EITI.

En **México**, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) —el órgano de regulación y concesión de licencias para hidrocarburos— estableció un órgano consultivo con miembros externos para ofrecer asesoramiento sobre la concesión de licencias, la contratación y la supervisión de las obligaciones contractuales por parte de los operadores.

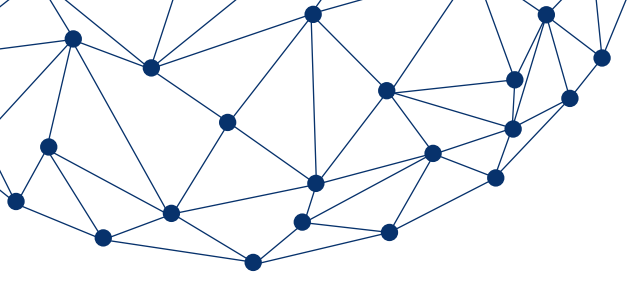
En distintos países de **América Latina**, los órganos nacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) están abordando temas relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas en áreas interrelacionadas con el EITI. En **México**, las partes interesadas que también trabajan activamente en el EITI supervisan los compromisos de la OGP relacionados con los beneficiarios finales. En **Honduras**, el Ministerio de Transparencia y Campeón del EITI y las organizaciones de la sociedad civil que participan en el grupo multipartícipe también están involucrados en otras iniciativas similares a la OGP y la Iniciativa de Transparencia de la Infraestructura (CoST).

EJEMPLOS

En **Noruega**, las partes interesadas acordaron que los distintos foros, conferencias, audiencias parlamentarias y debates de la industria y la sociedad civil son mejores vías para que las partes interesadas expresen su opinión sobre la gobernanza de los recursos naturales que un grupo multipartícipe designado del EITI. El Consejo EITI aprobó el pedido de Noruega de realizar una implementación adaptada, que no incluye un grupo multipartícipe designado del EITI.

En **Filipinas**, los órganos provinciales integrados por múltiples partes interesadas se ocupan de supervisar la gobernanza del sector minero. Estos órganos reciben consultas y participan en las actividades de divulgación del EITI a nivel subnacional.

En **Timor-Leste**, un consejo consultivo de múltiples partes interesadas asesora al Parlamento en la gestión del Fondo del Petróleo. El consejo está compuesto por representantes del Gobierno, la industria, la sociedad civil y el Parlamento. Desempeña una función reglamentaria en la supervisión y el asesoramiento sobre las políticas y prácticas relativas a la gestión de los ingresos provenientes del sector del petróleo y el gas, y podría constituir una plataforma alternativa para mantener futuros diálogos referidos al EITI.



Presentación flexible de informes

La pandemia de COVID-19 ha planteado nuevos desafíos para la mayoría de los países implementadores del EITI, como las limitaciones en lo que respecta a la organización de reuniones presenciales y la difusión de información. En reconocimiento de estos desafíos, el Consejo EITI acordó varias medidas para dar flexibilidad en la presentación de informes y la implementación del EITI,⁷ incluso ofreció orientación sobre las reuniones del grupo multipartícipe.

Cuando los grupos multipartícipes no puedan organizar reuniones debido a la aparición de crisis inesperadas, como la pandemia de COVID-19, el Consejo EITI tendrá en cuenta esta situación durante la Validación cuando evalúe si el grupo multipartícipe aprobó decisiones fundamentales relacionadas con el proceso EITI. Sin embargo, los presidentes de los grupos multipartícipes deben demostrar que tomaron “medidas razonables” para continuar con sus actividades, entre ellas:

- Distribuir documentos con suficiente antelación a las reuniones o teleconferencias.
- Comunicarse con los miembros del grupo multipartícipe por teléfono o en línea.
- Darles a los miembros del grupo multipartícipe el tiempo suficiente para ofrecer sus comentarios a los proyectos de documentos.
- Solicitar la confirmación de los miembros del grupo multipartícipe de cada grupo representado para aprobar las decisiones.

El enfoque aprobado por el Consejo sobre la presentación flexible de informes tendrá vigencia hasta fines de 2022. Esto permite a los países aprender de la experiencia adquirida con los métodos alternativos de implementación del Estándar EITI durante este tiempo. Algunas de las primeras lecciones revelaron una mayor participación de los grupos multipartícipes para garantizar que los datos se divulguen y difundan a tiempo. Esto, a su vez, reforzó la supervisión de la implementación del EITI por parte del grupo multipartícipe.

⁷ Consulte “Presentación flexible de informes”, en la página web del EITI, <https://eiti.org/es/presentacion-flexible-de-informes>.

ESTUDIO DE CASO

Argentina**Adopción de una modalidad de presentación flexible de informes**

EITI Argentina adoptó una modalidad de presentación flexible en su Informe EITI de 2018. El grupo multipartícipe tuvo la responsabilidad directa de supervisar la recopilación de datos y redactar y preparar el informe, con la ayuda de un consultor independiente que desempeñó un número limitado de funciones que, por lo general, se asignan al administrador independiente. La modalidad del grupo multipartícipe combinó la divulgación sistemática y la recopilación y publicación de puntos de datos faltantes en un informe más breve. Además, se complementó con información sobre la repercusión que tuvo la pandemia en las industrias extractivas en 2020. Gracias a la adopción de la modalidad flexible, el grupo multipartícipe tuvo la oportunidad de involucrarse más directamente en la implementación del EITI, que abarcó otras tareas además de su mandato de supervisión.

Fuente: EITI-Argentina (2020), [Informe EITI-Argentina 2018](#).

ESTUDIO DE CASO

Zambia**Adopción de una modalidad de presentación flexible de informes**

EITI Zambia adoptó una modalidad de presentación flexible en su Informe EITI de 2019, que comprende un enfoque basado en los riesgos frente a la reconciliación y los efectos de la pandemia de COVID-19. El grupo de multipartícipe creó un cuestionario sobre las medidas de ayuda que ha adoptado el Gobierno en favor de las empresas. Durante la preparación del Informe EITI de 2020, el grupo multipartícipe decidió estar más involucrado en la elaboración del informe sin la ayuda de un administrador independiente. Esto le dio al grupo multipartícipe la posibilidad de fortalecer su proceso de supervisión y escrutinio de las divulgaciones del EITI.

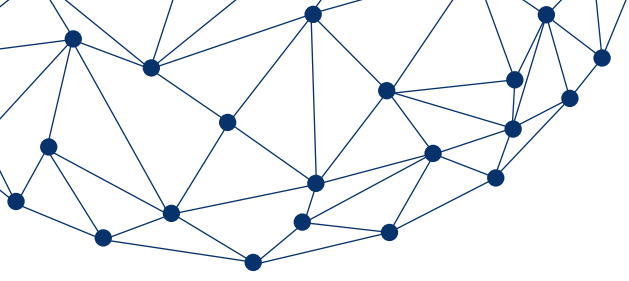
Fuente: EITI Zambia (2020), [Zambia EITI Report 2019](#).



Extractive Industries
Transparency Initiative

Rådhusgata 26
0151 Oslo
Norway

+47 222 00 800
secretariat@eiti.org
eiti.org



Anexo A: Aspectos clave para la elaboración de los términos de referencia del grupo multipartícipe

1. Declaración inicial sobre el propósito del EITI

El grupo multipartícipe podrá iniciar los términos de referencia indicando los principios acordados que establecen el propósito y los objetivos del EITI en el país.

2. Roles, derechos y responsabilidades del grupo multipartícipe

Es importante aclarar los roles, los derechos y las responsabilidades del grupo multipartícipe para garantizar que el grupo tenga un mandato claro y así evitar las confusiones y superposiciones (Requisito 1.4.b.i-iii).

- i. **Responsabilidades y funciones del grupo multipartícipe:** Los términos de referencia deberán especificar las funciones y las responsabilidades del grupo multipartícipe. De conformidad con el Requisito 1.4.b, estas deberán incluir, entre otras, la aprobación de los planes de trabajo; la supervisión del proceso de presentación de los Informes EITI, incluida la designación del administrador independiente y la aprobación de los términos de referencia que se le aplican, y la aprobación de los Informes EITI; la elaboración de los informes anuales de actividades; el rol del grupo multipartícipe en el proceso de Validación; las actividades de difusión y contacto con los grupos constituyentes, y las actividades de comunicación.

EJEMPLO

Los [términos de referencia](#) del grupo multipartícipe de Ecuador (capítulo III) incluyen una descripción clara y exhaustiva de las funciones, derechos y obligaciones del grupo multipartícipe. Los [términos de referencia](#) del grupo multipartícipe de Filipinas incorporan una descripción detallada de los roles y las responsabilidades de cada grupo representado.

- ii. **Responsabilidades de los miembros del grupo multipartícipe:** El grupo multipartícipe podrá definir el rol específico de los miembros del grupo multipartícipe, por ejemplo, de la persona que ocupa la Presidencia. Si los grupos constituyentes tienen responsabilidades diferentes, también se pueden definir en este documento. En caso de ser necesario, el grupo multipartícipe podrá abordar los problemas de capacidades en relación con el cumplimiento de las responsabilidades.
- iii. **Subgrupos del grupo multipartícipe:** Muchos países implementadores han formado subgrupos en el grupo multipartícipe para que se ocupen de tareas específicas que se deben cumplir, por ejemplo, en relación con los Informes EITI o las comunicaciones. Esta puede ser una forma eficaz de asegurar que se realicen avances entre una reunión del grupo multipartícipe y la siguiente. El grupo multipartícipe podrá determinar si se deben establecer subgrupos permanentes, incluidos sus roles y responsabilidades, o si los términos de referencia deben prever la creación de subgrupos *ad hoc*.

EJEMPLOS

Los [términos de referencia](#) del grupo multipartícipe del Reino Unido especifican que el grupo multipartícipe puede decidir que un subgrupo se encargue de cuestiones específicas. Cada subgrupo puede estar dirigido por un miembro del grupo multipartícipe, que recibirá el apoyo de uno o más de los miembros restantes del grupo multipartícipe. El presidente del subgrupo también puede invitar a expertos externos a participar en el subgrupo, pero solo con la aprobación de todos los miembros del subgrupo en el grupo multipartícipe. El subgrupo formula recomendaciones al grupo multipartícipe.

De acuerdo con el [Estatuto del Consejo NEITI](#), el grupo multipartícipe de Nigeria consta de seis comités permanentes: Comité de Auditoría y Riesgo, Comité de Recursos Humanos, Comité de Finanzas y Asuntos Generales, Comité de Comunicaciones, Comité de Licitaciones y Comité de Ética. Se pueden crear comités especiales cuando surja la necesidad.

- iv. **Secretariado nacional:** La mayoría de los países implementadores resuelven establecer un secretariado nacional para que apoye el trabajo del grupo multipartícipe y sea responsable de las actividades cotidianas del EITI. El grupo multipartícipe podrá definir la relación del grupo multipartícipe con el secretariado nacional, incluidos los roles y las responsabilidades.

EJEMPLO

Los [términos de referencia](#) del grupo multipartícipe de Filipinas establecen que el grupo multipartícipe supervisa las funciones del secretariado nacional. En Nigeria, el presidente designa al secretario ejecutivo por recomendación del grupo multipartícipe y es un miembro de pleno derecho del grupo multipartícipe.

REQUISITO 1.4 DEL EITI

Establecimiento y gobernanza de los grupos multipartícipes

Nota guía

- v. **Código de Conducta:** El grupo multipartícipe podrá incluir pautas sobre la conducta de los miembros del grupo multipartícipe. Esto generalmente incluye la divulgación de los conflictos de intereses, el tratamiento de la información confidencial, así como podría incluir las disposiciones referidas a la protección contra la discriminación, el acoso sexual y la violencia de género. Todos los funcionarios del EITI también deben regirse por el Código de Conducta de la Asociación EITI.¹
- vi. **Pagos a los miembros del grupo multipartícipe:** Debería desalentarse la práctica de pagar gastos de representación por asistir a las reuniones del EITI o realizar otro tipo de pagos a los miembros del grupo multipartícipe en favor del pago de los gastos. Cuando se realice esta práctica, debería ser moderada, transparente y no crear conflictos de intereses. Además, debería permitir la participación de los grupos representados geográficamente diversos (Requisito 1.4.b.vi).

3. Miembros del grupo multipartícipe

El grupo multipartícipe deberá aprobar procedimientos para la designación y sustitución de los representantes del grupo multipartícipe y la duración del mandato (Requisito 1.4.b.vi). De conformidad con el Requisito 1.4.a, cada grupo de partes interesadas debe tener derecho a nombrar a sus representantes, y debería considerar velar por una representación diversa y plural, incluido el equilibrio de género. Todas las partes interesadas deben estar adecuadamente representadas. Esto no significa que deba existir equivalencia numérica entre los miembros de cada grupo representado.

- i. **Nominaciones y condiciones para ser miembro:** Se recomienda al grupo multipartícipe que especifique el número total de miembros del grupo multipartícipe y el número de miembros de cada grupo representado. Es obligatorio que los términos de referencia aclaren el mecanismo para elegir y reemplazar a los miembros del grupo multipartícipe; determinen la duración del mandato del grupo multipartícipe y si los miembros pueden ser nombrados nuevamente luego de la terminación del mandato, y especifiquen si un miembro del grupo multipartícipe puede tener suplentes y cómo se eligen. Por otra parte, los términos de referencia pueden establecer que los nombramientos por grupo representado tengan perspectiva de género para fortalecer la representación de las mujeres en los grupos multipartícipes. Este aspecto puede estar contemplado en la ley nacional, las leyes específicas del EITI o las prácticas habituales.

¹ EITI (2014), "Código de Conducta de la Asociación EITI", <https://eiti.org/es/documento/codigo-conducta-asociacion-del-eiti>.

EJEMPLOS

Los [términos de referencia](#) del grupo multipartípite de Filipinas especifican que cada grupo representado puede modificar sus miembros de acuerdo con sus normas de gobierno.

La duración de los mandatos varía de un país a otro. El mandato habitual de un grupo multipartípite es de dos a tres años (p. ej., Indonesia, Filipinas y Timor-Leste).

Los grupos multipartícipes suelen estar integrados por 12 a 24 miembros. Diversos países tienen una representación numérica equitativa (p. ej., Mongolia o Kazajistán), mientras que en otros ocurre lo contrario (p. ej., Camerún o Nigeria).

En Noruega, la ley exige que los comités convocados para asesorar al Gobierno estén integrados por la misma cantidad de hombres y mujeres. Esto se vio reflejado en el grupo multipartípite de Noruega en 2015. En Tanzania, la ley constitutiva del EITI del país exige que en el grupo multipartípite (Comité TEITI) haya equilibrio de género.

- ii. **Observadores:** El grupo multipartípite podrá establecer una política sobre los observadores, es decir, cómo las partes observadoras pueden contribuir a los debates del grupo multipartípite. Esta política puede ayudar a asegurar que el proceso EITI justifique la incorporación de más conocimientos especializados, diversidad y participación del personal del secretariado nacional, lo que podría enriquecer los debates del grupo multipartípite.

EJEMPLOS

De acuerdo con los términos de referencia del grupo multipartípite de Mongolia: “Los ciudadanos, los representantes de entidades y organizaciones nacionales y extranjeras tienen derecho a participar en la reunión del grupo multipartípite, expresar su opinión, hacer propuestas, formular preguntas y obtener respuestas”.

Los [términos de referencia](#) del grupo multipartípite del Reino Unido establecen que en cada reunión se recibirán hasta 6 observadores. Estos podrán participar en el debate del grupo multipartípite, pero no tendrán derecho de votar. Los observadores de cada reunión serán designados por el grupo multipartípite con antelación a la reunión en cuestión. Se adjudicará un puesto adicional de observador permanente al Secretariado Internacional del EITI.

4. Operaciones y procedimientos del grupo multipartícipe

Los términos de referencia del grupo multipartícipe deberán establecer las normas y los procedimientos para la gobernanza interna del grupo (Requisito 1.4.b.vi-viii).

- i. **Frecuencia y notificación de las reuniones:** El Requisito 1.4.b.vii, establece que se debe realizar la convocatoria a las reuniones con suficiente antelación y garantizar la circulación de los documentos antes de su debate y prevista aprobación. Esto permite a los miembros del grupo multipartícipe prepararse para las reuniones y los debates. Todos los miembros del grupo multipartícipe tienen derecho a presentar un tema para su debate (Requisito 1.4.b.vi). Se recomienda al grupo multipartícipe que se asegure de que los términos de referencia especifiquen el plazo mínimo para la notificación de las reuniones, el cuórum, la frecuencia de estas y el procedimiento de convocatoria.

EJEMPLOS

Los [términos de referencia](#) del grupo multipartícipe de Filipinas establecen que el grupo multipartícipe deberá reunirse trimestralmente o con la frecuencia necesaria. La Presidencia convocará a las reuniones con por lo menos una semana de antelación.

En Mongolia, la Presidencia y la Presidencia adjunta del grupo multipartícipe tienen la facultad de convocar las reuniones, y la Secretaría del Consejo Nacional tiene la responsabilidad de prepararlas. El orden del día y los materiales pertinentes deberán ser enviados a todos los miembros por lo menos 3 días antes de cada reunión del Consejo Nacional.

- ii. **Toma de decisiones:** El Estándar EITI requiere que el proceso de toma de decisiones sea inclusivo durante toda la implementación y se trate a cada grupo representado como un socio (Requisito 1.4.b.vi). Los términos de referencia deberán especificar los procedimientos aprobados para la toma de decisiones. Podrían incluir pautas sobre el cuórum, reglas de votación y procedimientos para la toma de decisiones entre una reunión del grupo multipartícipe y la siguiente.
- iii. **Mantenimiento de registros:** Según el Requisito 1.4.b.viii, el grupo multipartícipe debe llevar un registro escrito de sus debates y decisiones. Se recomienda que los términos de referencia del grupo multipartícipe aclaren el procedimiento para hacer circular y aprobar las actas de las reuniones del grupo, e indiquen si las actas se harán públicas.